



Super nota.

Nombre del alumno (a): Leydi Laura Cruz Hernández

Nombre del tema: Responsabilidad penal

Parcial: I er

Nombre de la Materia: Legislación en salud y enfermería.

Nombre del profesor: Flor de María Culebro Estrada

Nombre de la Licenciatura: Enfermería

Cuatrimestre: 8vo

Pichucalco Chiapas / 31 de marzo del 2025

RESPONSABILIDAD

PENAL.

1 ¿QUE ES?

La responsabilidad penal se refiere a la obligación de una persona de responder ante la ley por la comisión de un delito. En el ámbito del derecho penal, implica que una persona, al realizar un acto considerado ilegal, puede ser sometida a un proceso judicial y, en caso de ser hallada culpable, recibir una pena o sanción.



LOS ELEMENTOS CLAVE DE LA RESPONSABILIDAD PENAL SON:

2

- Culpabilidad : La persona debe haber cometido el delito de manera consciente y voluntaria. Esto implica que el autor debe tener la capacidad de entender la ilicitud de su acto y actuar conforme a ello.
- Hecho delictivo : La persona debe haber realizado un acto que esté tipificado como delito en la legislación penal.
- Pena : Si se demuestra la culpabilidad del acusado, puede imponerle una pena, que varía según la gravedad del delito. Las penas pueden ser privativas de libertad (prisión), restrictivas de libertad (como libertad condicional), o económicas (multas, reparaciones a la víctima).



3 EN CUANTO A LOS PRINCIPIOS DE LA RESPONSABILIDAD PENAL, ALGUNOS SON:

- Principio de legalidad : Ninguna persona puede ser condenada por un acto que no esté previamente establecido como delito en la ley.
- Principio de culpabilidad : La persona solo debe ser considerada responsable penalmente si actuó con dolo (intención) o imprudencia (negligencia).
- Principio de individualización de la pena : La sanción debe ser adecuada a la conducta y circunstancias del infractor, asegurando que se imponga una pena justa.



PARA QUE EXISTA RESPONSABILIDAD PENAL, SE REQUIERE:

4

- Un hecho antijurídico (contrario al orden jurídico).
- Que el hecho sea tipificado como delito en la ley penal.
- Que el sujeto sea imputable (capaz de entender y querer el acto).
- Que el sujeto sea culpable (haya cometido el delito con dolo o culpa).



5 SUJETOS DE RESPONSABILIDAD PENAL:

- Personas Físicas: Las personas que cometen delitos son responsables penalmente.
- Personas Jurídicas: Las empresas, organizaciones, asociaciones, entidades o fundaciones también pueden ser responsables penalmente por los delitos cometidos por sus representantes o trabajado

